CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 46

San Pedro, 29 de Abril de 2020.

VISTO: el Acta N° 12 de fecha 29 de Abril del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 03/2020, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Elementos de Limpieza" correspondiente al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 3, ID 377.135, a las ofertas presentadas por los oferentes Gustavo Leiva y Ever Marcial Chamorro, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

Que, para el Ítem N° 8 - Guante de Goma para limpiar, el Oferente Ever Marcial Chamorro oferta un bien importado con el precio más bajo, y el Oferente Gustavo Leiva ofrece un producto de origen nacional como la segunda oferta más baja, como consecuencia el Comité de Evaluación según nota C.E. N° 04/2020 solicita al oferente Gustavo Leiva, la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del Margen de Preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones dicho documento no fue presentado como se solicita, por lo que se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta más baja presentada por la Firma Ever Marcial Chamorro.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

Lic. Cristina Ocampo Secretaria del Consejo de Administración

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

Que, Según nota C.E. N° 04/2020, se solicita al oferente Gustavo Leiva la presentación de Certificado sanitario actualizado expedido por el MSP y BS para los ítems 12, 19, 20; Desglose de precios para el Ítem N° 5 Crema limpiadora, considerando que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial estimado por la convocante; Desglose de precios para los Ítems N° 12 Hipoclorito de Sodio y 19 Desodorante de ambiente líquido, considerando que se encuentran por encima del 20% del precio referencial estimado por la convocante y las documentaciones que demuestren su experiencia y capacidad técnica, lo cuales han presentado como se solicita.----------

Que, Según nota C.E. N° 05/2020, se solicita al oferente Ever Marcial Chamorro la presentación del desglose de precios para los Ítems N° 12 Hipoclorito de Sodio; 17 Escurridor de Goma para limpiar vidrios, considerando que se encuentran por encima del 20% del precio referencial estimado por la convocante, planilla de especificaciones técnicas y las documentaciones que demuestren su experiencia y capacidad técnica, lo cuales han presentado como se solicita.----------

Que, Según nota C.E. N° 05/2020, se solicita al oferente Ever Marcial Chamorro la presentación Certificado sanitario actualizado expedido por el MSP y BS, para los ítems 12 – Hipoclorito de Sodio; 14 – Cera Liquida; 19 – Desodorante de ambiente liquido; 20 – Detergente Liquido, los documentos presentados se encuentran vencidos lo que le aparta de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, motivo que lleva al Comité de Evaluación a verificar la segunda mejor oferta presentada por el Oferente Gustavo Leiva para el Ítem N° 12 – Hipoclorito de Sodio.----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y la Resolución N° 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 03/2020 recomienda descalificar al oferente Ever Marcial Chamorro en los ítems 12 – Hipoclorito de Sodio; 14 – Cera Liquida; 19 – Desodorante de

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

Consejo de Administración

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

ambiente liquido; 20 – Detergente Liquido por la falta de presentación de documentaciones como solicita el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B, Punto 18 criterio de evaluación - Verificación de la Capacidad Legal del Pliego de Bases y Condiciones el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que las firmas recomendadas para adjudicación cumplen con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza, PAC N° 3, ID N° 377.135, a Gustavo Leiva, por un monto total de Gs. 30.513.545 (guaraníes treinta millones quinientos trece mil quinientos cuarenta y cinco), para la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 19 y 20 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 2°: Suscribir el contrato con Gustavo Leiva, por un monto total de Gs. 30.513.545 (guaraníes treinta millones quinientos trece mil quinientos cuarenta y cinco). ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

Consejo de Administración
Lic. Cristina Ocampos

ART. 3°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Elementos de Limpieza, PAC N° 3, ID N° 377.135 a Ever Marcial Chamorro, por un monto total de Gs. **10.560.000** (guaraníes diez millones quinientos sesenta mil), para la provisión de los ítems N° 6, 8, 11, 15, 16, 17 y 18 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 4°: Suscribir el contrato con Ever Marcial Chamorro, por un monto total de Gs. **10.560.000** (guaraníes diez millones quinientos sesenta mil). ----------

ART. 5°: Descalificar, a Ever Marcial Chamorro, en los ítems N° 12 hipoclorito de sodio, 14 Cera Liquida, 19 Desodorante de ambiente líquido, 20 Detergente Liquido, por la falta de presentación de documentaciones como solicita el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ART. 6°: Declarar Desierto, el ítem N° 14 Cera Liquida, considerando la descalificación del único oferente en ese ítem, Ever Marcial Chamorro. ----------

ART. 7°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 8°: Notifíquese y archívese. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José G. Valente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:.....
ACLARACION: Ruth Noemí Ocampos H. Asistente Administrativo
FECHA: 29/04/2020 HORA: 13:16